

# MINISTERIO DE FOMENTO

**3814** *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se reconoce la marca «CV» para hormigón preparado, a los efectos de la instrucción de hormigón estructural.*

La Instrucción de Hormigón Estructural, EHE, aprobada por Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre, establece un conjunto de especificaciones técnicas que deben cumplir los productos de construcción incluidos en su ámbito.

Con carácter voluntario, dichos productos pueden ostentar distintivos de calidad (marcas, sellos, etcétera) que avalen la conformidad de los mismos respecto a normas, disposiciones reguladoras o reglamentos particulares de los correspondientes organismos emisores de los distintivos.

Por su parte, la EHE otorga unas consideraciones especiales a los productos de construcción que posean distintivos cuando se asegure, por la posesión de los mismos, el cumplimiento, por los correspondientes productos, de las especificaciones obligatorias que se les exigen en la citada Instrucción y dichos distintivos hayan sido reconocidos oficialmente. A este respecto, en el artículo 1.º, apartado 1.1. «Certificación y distintivos» de la referida EHE, se establece por una parte, que un distintivo se reconocerá como tal cuando esté reconocido oficialmente por un Centro Directivo de las Administraciones Públicas con competencias en el campo de la construcción y, por otra, el procedimiento y requisitos que han de cumplirse para otorgar dicho reconocimiento.

AIDICO Entidad de Certificación ha solicitado el reconocimiento de la marca «CV» para hormigón preparado a los efectos de la Instrucción de Hormigón Estructural. A tal fin, se requirió de AIDICO, Entidad de Certificación, copia de los documentos que regulan la concesión de la citada marca, y como consecuencia de ello se ha dispuesto de la siguiente documentación:

PR02. Ed.05. Reglamento de la Comisión de Certificación: Composición, funciones y régimen interior (julio 2001).

PR04. Ed. 3. Reglamento de los Comités Técnicos de Certificación: Marca CV y CVE: Composición, funciones y régimen interior (julio 2001).

Reglamento General de la Marca CV. Ed. 03 (abril 2000).

I1711. Ed. 03. Anexo de gestión técnica de la Marca CV de hormigón preparado (septiembre 2002).

PG06. Ed.01. «Procedimiento de aceptación de laboratorios» (agosto 2000).

Relación de inspecciones y auditorías realizadas desde el comienzo de la certificación.

Analizado el contenido de la referida documentación, comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la EHE, en relación con la solicitud formulada, y en virtud de lo preceptuado en el apartado 1.1 del artículo 1.º de la Instrucción de Hormigón Estructural, resuelvo:

Primero.—Reconocer la marca «CV» para hormigón preparado concedida por AIDICO Entidad de Certificación, a los efectos de lo establecido por la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE), por lo que le podrán ser aplicadas las consideraciones especiales otorgadas al efecto en la citada Instrucción.

Segundo.—AIDICO Entidad de Certificación deberá comunicar a esta Secretaría General Técnica la relación de productos que posean la referida marca «CV» para hormigón preparado, en el plazo de quince días desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y, asimismo, cualquier variación que se produzca en dicha relación durante el periodo de validez de este reconocimiento, en un plazo máximo de quince días.

Tercero.—Este reconocimiento, que tiene un período de validez de dos años, está condicionado al mantenimiento de las condiciones que lo motivan. A tal efecto, AIDICO Entidad de Certificación deberá comunicar a esta Secretaría General Técnica cualquier modificación que altere el contenido de la documentación remitida relativa a la concesión de la marca CV para hormigón preparado, y, asimismo, deberá velar por el correcto uso de la marca.

Cuarto.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE).

Madrid, 23 de enero de 2003.- El Secretario general técnico, Francisco Sanz Gandasegui.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**3815** *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2003, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hacen públicas las ayudas para la amortización de largometrajes y ayudas financieras para operaciones de crédito al amparo de los Convenios ICO/ICAA suscritos el 30 de enero de 2002, concedidas durante el año 2002.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se hacen públicas, como anexos a la presente Resolución, las ayudas para la amortización de largometrajes y las ayudas financieras para operaciones de crédito al amparo de los Convenios ICO/ICAA suscritos el 30 de enero de 2002, concedidas durante el año 2002 por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, con cargo a las aplicaciones 18.108.456C.471-00 y 18.108.456C.471-01 del presupuesto del organismo para dicho año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de enero de 2003.—El Director general, José María Otero Timón.

## ANEXO I

**Programa 456 C. Concepto presupuestario: 471.01. Ayudas para la amortización de largometrajes. Sin convocatoria, a petición de los interesados. Real Decreto 1039/1997. Finalidad: Amortizar los gastos de realización de las películas**

Entidad beneficiaria	Título de la película	Importe — Euros
«Aiete-Ariane Films, Sociedad Anónima».	Plenilunio .....	344.650,42
«Alma Ata Internat. Pictures, Sociedad Limitada».	Adiós con el corazón .....	1.474,83
	Almejas y mejillones .....	800.916,23
	Cascabel .....	487,10
	Esa maldita costilla .....	15.656,59
	Invierno de las anjanas... de amor y de sueños, El .....	36,10
«Alta Films, Sociedad Anónima».	Divertimento .....	199.064,00
	Flores de otro mundo .....	2.420,38
	Huellas borradas, Las .....	712,94
	Marta y alrededores .....	13.350,42